Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 324
SANTA FE, 09 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000384/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona la renovación del contrato de seguro de accidentes personales para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 00304/19 de este Ministerio se adjudicó a la firma "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA" el mencionado servicio por el término de un año, prorrogado por Resolución Nro. 00344/20 y cuyo vencimiento opera el 13 de agosto del corriente año.

Que la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, manifiesta la necesidad de continuación de prestación del servicio y comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual por 12 (doce) meses.

Que la firma "Federación Patronal Seguros SA" informa que el costo aproximado por persona calculado al inicio de vigencia de la prórroga es de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Ocho centavos ($ 248,98), siendo que en la actualidad los asegurados son dos (2).

Que, se considera procedente que tales gastos, que implican abonar mensualmente el servicio de seguro de accidentes personales, se encuadren en las disposiciones del artículo 2do. de la resolución nro. 00028, de fecha 10 de febrero de 2021.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación de la contratación de seguro de accidentes personales para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional, correspondiente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, que garantice el seguro de cobertura de accidentes personales por doce (12) meses y para las personas sujetas al "Convenio de Procedimiento para la aplicación, gestión y control de reglas de conducta", a favor de "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA", CUIT Nº 33-70736658-9, por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 248,98), por cada persona asegurada, a partir del 14 de agosto del corriente año y pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 2º: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 2do. de la resolución nro. 00028, de fecha 10 de febrero de 2021.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 324

ANEXO

-----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CON GUILLERMO MANUEL RABAZZI, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.", C.U.I.T. 30-70736658-9, con domicilio legal en calle 51 Nº 770 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "LA EMPRESA", acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00304, de fecha 26 de julio de 2019, renovado por Resolución Nro. 00344, de fecha 17 de setiembre de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase la contratación de seguro de accidentes personales para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional, correspondiente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, que garantice el seguro de cobertura de accidentes personales por doce (12) meses y para las personas sujetas al "Convenio de Procedimiento para la aplicación, gestión y control de reglas de conducta", por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 248,98), por cada persona asegurada, a partir del 14 de agosto del corriente año y pagadero en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas. ----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación